República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Dictamen firma conjunta

Número: IF-2022-13722877-APN-GG#AGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

Referencia: Dictamen de Precalificación - EX-2021-65990824- -APN-MEG#AGP

DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN

Vistas las propuestas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE Nº 13/2021 para la contratación de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL", aprobada mediante Resolución RESOL-2021-136-APN-AGP#MTR, agregada en orden 115, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (USD 80.280.000,00) más IVA. Habiendo tomado conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas del sobre N° 1 obrante en el orden 159 y el Cuadro Comparativo de Ofertas agregado en el orden 198, se procede a realizar el correspondiente análisis de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. UT DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA. (UT en formación).
2. COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. (CUIT N° 30-68301325-7).
3. ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA - EMEPA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA. (UT en formación).
4. BOSKALIS INTERNATIONAL B.V.SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-62868859-8).

CONSIDERANDO:

Que la firma N° 1 DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. –

SERVIMAGNUS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA acompañó la documentación que surge en los órdenes 160 y 161: Indice- plan de Trabajo y Memoria Descriptiva- Certificado de Visita de Obra correspondiente a cada integrante de la Unión Transitoria: DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG - DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. - SERVIMAGNUS S.A. . Constancia de Inscripción en la AFIP de las firmas DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG (vto. 12/01/22) - DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. (vto. 12/01/22)- CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. (vto. 05/01/22) - SERVIMAGNUS S.A. (vto. 12/01/22)- Constitución de domicilio de la UT- Listado de Personal- Designación de Representante Técnico titular y suplente- Nota de aceptación del cargo de Representante Técnico titular- CV- Inscripción y Pago de matrícula profesional- CV y nota de inscripción en el consejo profesional- Aceptación de cargo Responsable en Seguridad e Higiene- CV- Constancia de Inscripción en la Matrícula correspondiente- Nota de aceptación de cargo Responsable Ambiental- CV- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Consultores en Evaluación Ambiental- Matricula de Ingeniero Civil- CV Personal de cargos Jerarquicos- Listado de equipos propuestos- Cartas de disponibilidad de equipos no propios con sus correspondientes certificaciones y poderes- Certificación de PNA sobre habilitación de la firma DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. como armadora- Especificaciones Técnicas y Certificados de Equipos Propuestos algunos con traducción, legalización, certificación y/o apostillado- Competencia Técnica- Estados Contables consolidados de la firma DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018, 2017 y 2018 certificado y apostillado, Acta de Asamblea donde se aprueban los estados contables, Nota del Auditor, Estados contables de la firma DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. al 31 de diciembre del 2020 legalizado por el consejo Profesional de Ciencias Económicas, Estados contables de la firma CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. al 31 de diciembre de 2020 con apostilla, traducción y legalización del Colegio de Traductores Públicos de CABA, Estados Contables de la firma SERVIMAGNUS S.A. al 31 de marzo de 2021 legalizado por el Consejo Profesional de CABA, Declaración de domicilio electrónico de la UT, Formulario de Datos de Principales Clientes, Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado Nacional, Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional, Declaración Jurada de Lazo de Parentesco, Declaración Jurada de Datos Básicos I y II, Declaración Jurada de Intereses Dto. 202/2017 con su Anexo, todos dichos formularios acompañados por cada uno de los integrantes de la UT, Certificado Fiscal de IVA e Impuestos Directos de Amberes, Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral y Detalle de ausencia de deuda como proveedor del Estado de la firma DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG., Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral y Detalle de ausencia de deuda como proveedor del Estado de la firma DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., Constancia de Inscripción en ISIB de la firma y Detalle de ausencia de deuda como proveedor del Estado CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG., Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral y Detalle de ausencia de deuda como proveedor del Estado de la firma SERVIMAGNUS S.A., Constancia de Inscripción en el Registro como Proveedor de AGPSE de las firmas DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. y SERVIMAGNUS S.A. Apostilla, Estatuto Social de la firma DREDGING

INTERNATIONAL NV SUC. ARG., Protocolización de sociedad extranjera, traducción de poder, Extracto de acta Reunión de Directorio creación de sucursal en Argentina, Designación de Representantes Legales, Legalizaciónes, Apostillados, documentación societaria certificada por escribano, Estatuto Social de la firma DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. legalizado por el Colegio de Escribanos de CABA en copias certificadas, Estatuto Social de la firma CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. con traducción, apostilla y legalización del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba certificado, Habilitación Comercial traducción y legalización, Acuerdo de fusión SERVIMAGNUS SA y SERVIMAGNUS SALVAMENTOS Y MONTAJES SA, Balance consolidado de fusión, certificación y legalización, Nuevo texto ordenado del Estatuto, Poderes de los firmantes, Actas de directorio.

Que la firma N° 2 Que la firma N° 2 COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. acompañó la documentación que surge en los órdenes 162 a 186: Plan de trabajos, Plan de Inversiones. Memoria Descriptiva. Certificado de Visita de Obra. Constancia de Inscripción AFIP. Constancia de Inscripción Ingresos Brutos. Declaración de domicilio legal. Designación Representante técnico ceritificado por Escribano Público. Listado de Personal Técnico y especializado. Curriculums vitae firmado de los profesionales y técnicos certificado por Escribano Público. Acta compromiso que acredita disponibilidad de equipamiento apostillada. Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares. Competencia Técnica. Nota Dirección Nacional de Control de Concesiones de Obra, certificando volumen de dragado. Facturas. Certificado de Cumplimiento de Obra. Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 firmados por Contador Público y debidamente legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estatutos Sociales y actas de designación de autoridades certificadas por Escribano Público. Declaración Jurada de Consanguinidad. Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con AGPSE. Formulario Datos Principales Clientes. Declaración jurada Personas Jurídicas, Formulario datos básicos I y II. Declaración jurada de intereses Decreto 202/2017. Constancia como proveedor de AGPSE.

Que la firma N° 3 ROHDE NIELSEN A/S SUCURSAL ARGENTINA – EMEPA S.A. UNIÓN TRANSITORIA (CUIT N° 30-71717922-2 - 30-61066872-7) acompañó la documentación que surge en los órdenes 187 a 194: Carta de Presentación de la UT. Antecedentes ambas empresas. Datos de la Empresa ROHDE NIELSEN A/S y Folletería. Listado de Antecedentes de Obras recientes Rohde Nielsen. Diploma de oro AAA – Bisnode a ROHDE NIELSEN A/S apostillado, traducido y legalizado por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Acta de Directorio EMEPA S.A. sobre aprobación ¨Programa de Compliance¨ certificada. Programa de Compliance. Compromiso de constitución de Unión Transitoria ROHDE NIELSEN- EMEPA., designación de representante legal de la UT (Raúl Escalante) certificado por escribano. Acta de directorio ROHDE NIELSEN resuelve participación

en la licitación de referencia y constitución de una UT a tal efecto certificada en idioma extranjero y apostillada con traducción y legalizado por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Declaración de asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada certificada, apostillada, traducida y legalizada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires de la firma ROHDE NIELSEN. Poder Especial de EMEPA a Raúl Escalante. Nota a través de la cual las firmas unifican personería y designan apoderado de la UT al Sr. Raúl Escalante. Constitución de domicilio especial de la UT. Nota asume compromiso de inscripción con UT en la AFIP, registro de proveedores de AGP, Rentas y Convenio Multilateral. Declaración de asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de la UT en formación certificada por escribano. Declaración Jurada de Consanguinidad a nombre del apoderado de la UT. Declaración jurada de intereses Decreto 202/2017 a nombre del apoderado de la UT. Estatuto ROHDE NIELSEN A/S en idioma original, traducción del mismo al inglés certificado y apostillado, certificado por escribano y legalizado por el colegio de escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Traducción al castellano legalizada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires Certificación de pago ROHDE NIELSEN A/S en idioma original, traducción del mismo al inglés certificado y apostillado, certificado por escribano y legalizado por el colegio de escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Traducción al castellano legalizada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Certificación de carácter comercial con traducción, certificaciones y legalizaciones. Aceptación de cargo de la Representante Legal de la UT certificado y legalizado. Acta de directorio traducida y legalizada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Certificación. Constancia de Inscripción AFIP. Constancia de Inscripción en el Convenio Multilateral. Documentación respecto de la competencia técnica de la firma ROHDE NIELSEN A/S y certificación sobre capacidad técnica de la misma en idioma original, traducido, apostillado y legalizado por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Estados contables al 31/12/2020 traducidos y legalizado por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. Referencias comerciales y de competencia técnica traducido y legalizado. Reforma y reordenamiento de Estatuto de EMEPA legalizado y certificado por el Colegio de escribanos de CABA. Acta designación de autoridades EMEPA certificado por escribano de CABA. Constancia de Inscripción AFIP y de Convenio Multilateral de EMEPA. Constancia de Inscripción Ingresos Brutos. Documentación sobre Capacidad Técnica. Estados Contables al 30/06/2021 suscripto por contador y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA. Cartas de recomendaciones comerciales. Declaración Jurada de Consanguinidad. Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con AGPSE. Formulario Datos Principales Clientes. Declaración jurada Personas Jurídicas, Formulario datos básicos I y II. Declaración jurada de intereses Decreto 202/2017 (certificadas por Escribano Público). Constancia de Inscripción como proveedor de AGPSE. Certificado de Visita de Obra. Certificado reinscripción P.N.A. Plan de trabajos y Memoria Descriptiva. Disponibilidad de equipamiento a utilizar. Cartas compromiso de alquiler de dragas certificada por Escribano Público. Cartas de Compromiso de disponibilidad de equipamineto certificadas por Escribano Público. Información

Técnica de Dragas y auxiliares certificadas por Escribano Público. Certificate of Insurance ASK R. Certificate of Insurance EMBLA R. Documentación y fotografías de las dragas. Personal. Estructura organizativa. Listado de Personal técnico y profesional. Curriculums Vitae del personal.

Que la firma N° 4 BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA acompañó la documentación que surge en el orden 195: Plan de trabajos, Plan de Inversiones. Memoria Descriptiva. Certificado de Visita de Obra. Constancia de Inscripción AFIP. Declaración de domicilio legal. Listado de Personal Técnico y especializado. Curriculums vitae firmado de los profesionales y técnicos. Certificado que acredite disponibilidad de equipamiento. Carta compromiso por buques Sroreway y/o Freeway apostillada. Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares. Competencia Técnica. Certificado de terminación. Certificado de toma de posesión. Copia contrato de la obra profundización y mantenimiento de los canales del Rio de la Plata entre el Km. 37 y el Km 0. Estados contables de Boskalis con traducción pública legalizada. Estados Contables de Boskalis Suc. Argentina al 31 de diciembre de 2020 firmados por Contador Público y debidamente legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estatutos Sociales y actas de designación de autoridades certificadas por Escribano Público. Actas de Directorio y poder de los firmantes certificado por Escribano Público. Declaración Jurada de Consanguinidad. Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con AGPSE. Formulario Datos Principales Clientes. Declaración jurada Personas Jurídicas, Formulario datos básicos I y II. Declaración jurada de intereses Decreto 202/2017. Constancia como proveedor de AGPSE. Constancia de registro de armadores nacionales.

Que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN mediante Providencia PV-2021-124249402-APN-GG#AGP, agregada al orden 203, le solicitó a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO que efectúe el análisis técnico de las ofertas recibidas.

Que la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO emite el Informe de su competencia mediante Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP vinculado en el orden 210 , el cual se transcribe en su parte pertinente para mejor proveer:

En consecuencia, se realizó un análisis detallado de la documentación técnica y antecedentes de las firmas a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por esa Comisión.

1) Oferta DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Artículo 3.1 a) *Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO 10° -*

del presente Pliego.

***Cumple**, según Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva presentada a Orden 160 - IF-2021- 122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 4 a 78.*

***Artículo 3.1 b)** Certificado de Visita: Suscripto por personal de la Gerencia de Compras y Contrataciones.*

***Cumple**, según Certificado a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 80 a 87.*

***Artículo 3.1 e)** Un listado del personal profesional, técnico y especializado que se desempeñe en la firma Oferente en relación de dependencia, contratado o con cualquier otra forma de relación laboral, acorde a la legislación o normativa vigente, que participará de la obra.*

***Cumple**, según listado a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 96 a 97.*

No obstante, solo hace una mención al personal a incorporar de acuerdo al Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

***Artículo 3.1 f)** Representante Técnico: Deberá acreditar una experiencia no menor a 10 años en obras de dragado de grandes volúmenes en puertos y vías navegables.*

***Cumple**, según documentación a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 99 a 118.*

***Artículo 3.1 g)** Currículum Vitae firmado de los profesionales y técnicos que tendrán a su cargo las funciones principales en la ejecución de la obra. Los profesionales que ejerzan funciones de Representante Técnico, responsables de Higiene y Seguridad, control Ambiental y cualquier otra profesión que requiera habilitación profesional, actividad reservada y matriculación deberá ser ejercida por profesionales habilitados en la República Argentina, con título y matrícula vigente a nivel nacional.*

***Cumple**, según documentación a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 120 a 175.*

***Artículo 3.1 h)** Un certificado o documento que acredite la disponibilidad de los equipos que se requieren según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Impacto Ambiental y que el Oferente se compromete a utilizar en la obra de acuerdo a su análisis y Memoria Descriptiva. En el caso de no ser equipos propios del Oferente, deberá presentar una Carta de Intención de Compra y/u Orden de Compra o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento refrendado ante escribano público y legalizado ante el correspondiente Colegio, donde conste que está a su disposición la utilización durante todo el plazo de la presente obra.*

Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

***No cumple,** presenta certificados a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 177 a 234. Los compromisos de disponibilidad de lanchas de apoyo presentados en página 229 y 234 del orden*

mencionado, no poseen la firma certificada por escribano público.

Artículo 3.1 i) *Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares propuestos para la ejecución de los trabajos. Certificados de clasificación cuando así corresponda. Documentación fotográfica y gráfica respaldatoria. Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.*

Cumple, *según documentación a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 236 a 478.*

Artículo 3.1 j) *Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias (órdenes de compra, contratos, y/o facturas) que acrediten en forma fehaciente la realización de obras de dragado para organismos públicos y/o empresas privadas, las que deben encontrarse finalizadas y acreditar tal situación, de equivalentes características técnicas a lo licitado; las que para ser consideradas válidas serán referidas en los últimos CINCO (5) años. Estas constancias deberán demostrar la capacidad del oferente respecto al volumen de sedimentos a extraer en el presente llamado, por lo que deberán sumar un volumen mínimo anual equivalente al promedio anual VEINTISEIS MILLONES DE METROS CÚBICOS (26.000.000 m3). Se deja establecido que esta Administración entiende como trabajos equivalentes o idénticas características técnicas a los que se concursan a las obras de dragado con equipos de características similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. El valor de los antecedentes de obras deberá estar actualizado por el Oferente mediante el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General (ICC) del INDEC. En el caso de ser obras en el exterior su precio deberá estar expresado en Dólares Estadounidenses a fecha original del contrato.*

No cumple. *Presenta documentación a Orden 160 - IF-2021-122871342-APN-GLCYC#AGP, páginas 481 a 869. Las constancias a páginas 599 a 649 demuestran la competencia técnica de la empresa CCCC SHANGHAI DREDGING CO., y a páginas 524 a 527 presentan certificados emitidos por comitentes de obras ejecutadas por la empresa DREDGING INTERNATIONAL NV, que demuestra la competencia técnica de las empresas DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. A página 493, presenta un Acta de Medición de una obra de dragado, a cargo de SERVIMAGNUS S.A., pero no presenta constancia fehaciente de la finalización de la misma, por lo que no se demuestra la competencia técnica de la UT de acuerdo a lo establecido en el Articulo 3.1 j) del Pliego de Bases y Condiciones y la respuesta 20 de la Circular Aclaratoria III.*

Cabe remarcar que por NO-2022-12565193-APN-GIYP#AGP, adjunta como archivo embebido, se consultó a la Gerencia de Administración y Finanzas la validez del documento administrativo que soporta la realización de las obras de dragado presentadas por los oferentes. Al respecto dicha instancia, a través de NO-2022-12816130-APN-GAFYRRHH#AGP, la cual se adjunta como archivo embebido, informó lo siguiente:

"Presentan certificaciones de las obras de los comitentes a cargo de: DREDGING INTERNATIONAL NV; CHEC DREDGING CO LTD.; CCCC SHANGHAI DREDGING CO.; y acta de medición N° 25 - excavación con draga de corte, succión y refulado de suelo del Río Salado, Provincia de Buenos Aires, a

cargo de SERVIMAGNUS S.A."

Por lo anterior, se concluye:

1. Desde el punto de vista técnico, el Oferente ***NO CUMPLE*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo mencionado en el Artículo 3.1 h) y j).*

2. Cabe destacar que el oferente manifiesta la intención de tramitar alguno de los equipos como de bandera nacional.

3. De acuerdo a lo solicitado en Nota NO-2017-15502518-APN-AGP#MTR, se informa que esta AGPSE ha realizado múltiples contrataciones con la Empresa miembro de la UTE SERVIMAGNUS S.A. Al respecto, se informa que a nivel general las contrataciones resultaron satisfactorias. No obstante, se le han aplicado penalidades correspondientes a la obra "Dragado en Dársenas de Puerto Buenos Aires", Expte N° 959-2013, contratada con la UTE SERVIMAGNUS S.A. – SDC DO BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA SUCURSAL ARGENTINA – ROWING S.A. – SERVIDRAGA S.A. Las mismas fueron tramitadas por Expediente N° 2204-2014 y descontadas de las facturas pendientes de pago. Asimismo, a la empresa SERVIMAGNUS S.A., miembro de la UTE, se le ha aplicado penalidades correspondientes a la Obra "Dragado en Canal de Acceso e Interior de la Dársena F – Puerto Buenos Aires" EX-2017-25415785-APN-MEG#AGP, por Resolución RESOL-2019-161-APNAGP# MTR, tramitada en el expediente cabeza de la obra.

2) Oferta COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Artículo 3.1 a) *Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO 10° - del presente Pliego.*

Cumple, *Según Plan de Trabajos, Plan de Inversiones y Memoria Descriptiva a Orden 163 - IF- 2021-123229385-APN-GLCYC#AGP, páginas 2 a 123.*

Se observa que el Plan de Inversiones deberá formar parte del Sobre N° 2, de acuerdo a lo establecido en la Respuesta 14 de la Circular Aclaratoria III.

Artículo 3.1 b) *Certificado de Visita: Suscripto por personal de la Gerencia de Compras y Contrataciones.*

Cumple*, según Certificado a Orden 163 - IF-2021-123229385-APN-GLCYC#AGP, página 125.*

Artículo 3.1 e) *Un listado del personal profesional, técnico y especializado que se desempeñe en la firma Oferente en relación de dependencia, contratado o con cualquier otra forma de relación laboral, acorde a la legislación o normativa vigente, que participará de la obra.*

Cumple*, según listado a Orden 163 - IF-2021-123229385-APN-GLCYC#AGP, páginas 132 a 140.*

Artículo 3.1 f) *Representante Técnico: Deberá acreditar una experiencia no menor a 10 años en obras de*

dragado de grandes volúmenes en puertos y vías navegables.

***Cumple**, según documentación a Orden 164 - IF-2021-123232807-APN-GLCYC#AGP, páginas 3 a 27.*

***Artículo 3.1 g)** Currículum Vitae firmado de los profesionales y técnicos que tendrán a su cargo las funciones principales en la ejecución de la obra. Los profesionales que ejerzan funciones de Representante Técnico, responsables de Higiene y Seguridad, control Ambiental y cualquier otra profesión que requiera habilitación profesional, actividad reservada y matriculación deberá ser ejercida por profesionales habilitados en la República Argentina, con título y matrícula vigente a nivel nacional.*

***Cumple,** según documentación a Orden 164 - IF-2021-123232807-APN-GLCYC#AGP, páginas 31 a 67.*

***Artículo 3.1 h)** Un certificado o documento que acredite la disponibilidad de los equipos que se requieren según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Impacto Ambiental y que el Oferente se compromete a utilizar en la obra de acuerdo a su análisis y Memoria Descriptiva. En el caso de no ser equipos propios del Oferente, deberá presentar una Carta de Intención de Compra y/u Orden de Compra o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento refrendado ante escribano público y legalizado ante el correspondiente Colegio, donde conste que está a su disposición la utilización durante todo el plazo de la presente obra.*

Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

***Cumple,** según certificados a Orden 164 - IF-2021-123232807-APN-GLCYC#AGP, páginas 71 a 136.*

***Artículo 3.1 i)** Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares propuestos para la ejecución de los trabajos. Certificados de clasificación cuando así corresponda. Documentación fotográfica y gráfica respaldatoria. Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.*

***Cumple.** Presenta documentación a Orden 164 - IF-2021-123232807-APN-GLCYC#AGP, páginas 139 a 168, Orden 165 - IF-2021-123236278-APN-GLCYC#AGP, Orden 166 - IF-2021- 123239025-APN-GLCYC#AGP, Orden 0167 - IF-2021-123241300-APN-GLCYC#AGP, Orden 168 - IF-2021-123244041-APN-GLCYC#AGP, Orden 169 - IF-2021-123247290-APNGLCYC# AGP, Orden 170 - IF-2021-123252328-APN-GLCYC#AGP, Orden 171 - IF-2021-123254926-APN-GLCYC#AGP, y Orden 172 - IF-2021-123257817-APN-GLCYC#AGP.*

***Artículo 3.1 j)** Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias (órdenes de compra, contratos, y/o facturas) que acrediten en forma fehaciente la realización de obras de dragado para organismos públicos y/o empresas privadas, las que deben encontrarse finalizadas y acreditar tal situación, de equivalentes características técnicas a lo licitado; las que para ser consideradas válidas serán referidas en los últimos CINCO (5) años. Estas constancias deberán demostrar la capacidad del oferente respecto al volumen de sedimentos a extraer en el presente llamado, por lo que deberán sumar un volumen mínimo anual equivalente al promedio anual VEINTISEIS MILLONES DE METROS CÚBICOS (26.000.000 m3). Se deja establecido que esta Administración entiende como trabajos equivalentes o*

idénticas características técnicas a los que se concursan a las obras de dragado con equipos de características similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. El valor de los antecedentes de obras deberá estar actualizado por el Oferente mediante el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General (ICC) del INDEC. En el caso de ser obras en el exterior su precio deberá estar expresado enDólares Estadounidenses a fecha original del contrato.

Cumple, *según documentación a Orden 173 - IF-2021-123260728-APN-GLCYC#AGP y Orden 174 - IF-2021-123263821-APN-GLCYC#AGP, página 1 a 10, la cual demuestra la competencia técnica de la firma Jan de Nul N.V., accionista de la firma oferente. Asimismo, presenta otradocumentación a Orden 173 - IF-2021-123260728-APN-GLCYC#AGP, Orden 174 - IF-2021- 123263821-APN-GLCYC#AGP, Orden 175 - IF-2021-123268107-APN-GLCYC#AGP, Orden 176 - IF-2021-123275113-APN-GLCYC#AGP, Orden 177 - IF-2021-123278728-APNGLCYC# AGP, Orden 178 - IF-2021-123282713-APN-GLCYC#AGP, Orden 179 - IF-2021-123288355-APN-GLCYC#AGP, Orden 180 - IF-2021-123292220-APN-GLCYC#AGP, Orden 181 - IF-2021-123299306-APN-GLCYC#AGP, Orden 182 - IF-2021-123303203-APNGLCYC# AGP, y Orden 183 - IF-2021-123306140-APN-GLCYC%AGP.*

Cabe remarcar que por NO-2022-12565193-APN-GIYP#AGP, adjunta como archivo embebido, se consultó a la Gerencia de Administración y Finanzas la validez del documento administrativo que soporta la realización de las obras de dragado presentadas por los oferentes. Al respecto dicha instancia, a través de NO-2022-12816130-APN-GAFYRRHH#AGP, la cual se adjunta como archivo embebido, informó lo siguiente:

"Presenta, por el Contrato de Concesión de la Hidrovía aprobado por Decreto N° 253/95, una Declaración Jurada firmada por Ing. Marcelo Persichini, representante legal de la Empresa, Copia del Acta de Adjudicación, Contrato de Concesión de fecha 20 de febrero de 1995, certificaciones y facturas de volúmenes dragados en obra ejecutada conjuntamente con Boskalis International B.V., Sucursal Argentina; por el Contrato de Dragado del Puerto de Bahía Blanca suscripto el 17 de febrero del 2012: Copia del contrato, Acta de Recepción Final de Obra; por el Dragado de mantenimiento del Puerto de Dock Sud: Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito; por el dragado del Puerto de San Pedro: copia de la Res. 214/17 del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro por el que se instrumenta la contratación de la Empresa, Actas de Inicio y Finalización de Obra; por el dragado del Puerto de Bahía Blanca: contrato, actas de inicio y de recepción de obra, facturas, notas de débito y notas de crédito; por obra Dragado Puerto de Quequén: cartas de oferta y aceptación y contrato Puerto de Quequén, acta de recepción de obra, facturas, notas de débito y notas de crédito; por Obra Dragado en Sitios de Atraque Puerto de Ushuaia: Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito; por Obra Dragado en Sitios de Atraque Puerto Bahía Blanca: contrato, facturas, notas de débito y crédito; por servicios de Dragado con Empresa RENOVA SA: contrato, actas de recepción parcial de obra, órdenes de compra; por obra de dragado y batimetría CARGILL SAIC: Contrato, Facturas, ND y NC; por obras de Dragado Puerto de San Pedro s/Res. 285/21:Contrato, acta de inicio y fin de obra.

Por los servicios llevados a cabo con esta Sociedad del Estado: Se incluye el Acta de Medición N° 1 por el Dragado de la VNT; Certificados de Obra por Dragado Canales Huergo y Brown AGPSE; facturas, notas de débito y notas de crédito AGPSE."

Por lo anterior, se concluye:

*1. Desde el punto de vista técnico, el Oferente **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. Cabe destacar que el oferente propone utilizar embarcaciones con tratamiento de bandera nacional.

3. De acuerdo a lo solicitado en Nota NO-2017-15502518-APN-AGP#MTR, se informa que se encuentran en ejecución la obra "DRAGADO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES HUERGO Y BROWN HASTA EL KM 12.000", tramitada mediante EX-2019-45698572- -APN-MEG#AGP, Licitación Pública Nº 25-2019, Orden de Compra 25/2020, la obra "Dragado de Adecuación y Mantenimiento en Dársenas de Puerto de Buenos Aires", tramitada mediante EX-2020-79710271- -APN-MEG#AGP, Licitación Pública N° 02/2021, Orden de compra N° 4500000167, y la Obra "Dragado de Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal", tramitada mediante EX-2021-95415280-APN-MEG#AGP, Contrato N°: 06-AGPSE-2021, todas contratadas con la Empresa Oferente, las cuales hasta la fecha no presentan inconvenientes.

3) Oferta ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA - EMEPA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

***Artículo 3.1 a)** Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO 10° - del presente Pliego.*

***No cumple.** Presenta Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva a Orden 191 - IF-2021- 123178037-APN-GLCYC#AGP, páginas 81 a 211. En la memoria descriptiva, en el cuadro del mismo orden, pagina 89, las profundidades no coinciden con las especificadas en la Respuesta 73 de la Circular Aclaratoria III. Asimismo, existe un error de cálculo en la tabla de requerimiento de equipos de dragado (página 191), donde se toma un valor de volumen en el Paraná Inferior menor al adoptado en la tabla 6.1.2-3 "Volumenes de dragado definidos para sector Parana Inferior" (página 101), la cual no dice expresamente si se trata de volúmenes anuales o por el plazo de la obra. Por otro lado, no se tuvo en cuenta el volumen que eventualmente sería necesario remover desde Santa Fe al Norte, ni se realizó cálculo de producción ni metodología de trabajo de la embarcación propuesta para el dragado en ese sector.*

***Artículo 3.1 b)** Certificado de Visita: Suscripto por personal de la Gerencia de Compras y Contrataciones.*

***Cumple**, según Certificado a Orden 191 - IF-2021-123178037-APN-GLCYC#AGP, páginas 71 a 73.*

***Artículo 3.1 e)** Un listado del personal profesional, técnico y especializado que se desempeñe en la firma Oferente en relación de dependencia, contratado o con cualquier otra forma de relación laboral, acorde a la legislación o normativa vigente, que participará de la obra.*

***Cumple**, según listado a Orden 193 - IF-2021-123190388-APN-GLCYC#AGP, páginas 245 a 247. No obstante, no se hace mención al personal a incorporar de acuerdo al Artículo 8° del Pliego de Bases y*

Condiciones Particulares.

Artículo 3.1 f) *Representante Técnico: Deberá acreditar una experiencia no menor a 10 años en obras de dragado de grandes volúmenes en puertos y vías navegables.*

Cumple*, según documentación a Orden 188 - IF-2021-123156379-APN-GLCYC#AGP, pagina 11 y Orden 193 - IF-2021-123190388-APN-GLCYC#AGP páginas 249 a 277.*

Artículo 3.1 g) *Currículum Vitae firmado de los profesionales y técnicos que tendrán a su cargo las funciones principales en la ejecución de la obra. Los profesionales que ejerzan funciones de Representante Técnico, responsables de Higiene y Seguridad, control Ambiental y cualquier otra profesión que requiera habilitación profesional, actividad reservada y matriculación deberá ser ejercida por profesionales habilitados en la República Argentina, con título y matrícula vigente a nivel nacional.*

Cumple, *según documentación a Orden 193 - IF-2021-123190388-APN-GLCYC#AGP, páginas 249 a 315 y a Orden 194 - IF-2021-123194910-APN-GLCYC#AGP.*

Artículo 3.1 h) *Un certificado o documento que acredite la disponibilidad de los equipos que se requieren según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Impacto Ambiental y que el Oferente se compromete a utilizar en la obra de acuerdo a su análisis y Memoria Descriptiva. En el caso de no ser equipos propios del Oferente, deberá presentar una Carta de Intención de Compra y/u Orden de Compra o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento refrendado ante escribano público y legalizado ante el correspondiente Colegio, donde conste que está a su disposición la utilización durante todo el plazo de la presente obra.*

Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

No cumple. *Presenta certificados a Orden 191 - IF-2021-123178037-APN-GLCYC#AGP, páginas 215 a 352 y a Orden 192 - IF-2021-123184921-APN-GLCYC#AGP, páginas 1 a 35, los cuales pertenecen a las embarcaciones mencionadas en la memoria descriptiva, pero no presenta el compromiso de disponibilidad del buque Jean Pierre ni de la lancha Don Osvaldo.*

Artículo 3.1 i) *Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares propuestos para la ejecución de los trabajos. Certificados de clasificación cuando así corresponda. Documentación fotográfica y gráfica respaldatoria. Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.*

No cumple. *Presenta documentación a Orden 192 - IF-2021-123184921-APN-GLCYC#AGP, páginas 39 a 304, y Orden 193 - IF-2021-123190388-APN-GLCYC#AGP páginas 1 a 241, en la cual no se observa información técnica de la draga BALDE R, y no presenta información técnica de los equipos auxiliares.*

Artículo 3.1 j) *Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias (órdenes de compra, contratos, y/o facturas) que acrediten en forma fehaciente la realización de obras de dragado para organismos públicos y/o empresas privadas, las que deben encontrarse finalizadas y acreditar tal situación, de equivalentes características técnicas a lo licitado; las que para ser consideradas válidas*

serán referidas en los últimos CINCO (5) años. Estas constancias deberán demostrar la capacidad del oferente respecto al volumen de sedimentos a extraer en el presente llamado, por lo que deberán sumar un volumen mínimo anual equivalente al promedio anual VEINTISEIS MILLONES DE METROS CÚBICOS (26.000.000 m3). Se deja establecido que esta Administración entiende como trabajos equivalentes o idénticas características técnicas a los que se concursan a las obras de dragado con equipos de características similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. El valor de los antecedentes de obras deberá estar actualizado por el Oferente mediante el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General (ICC) del INDEC. En el caso de ser obras en el exterior su precio deberá estar expresado en Dólares Estadounidenses a fecha original del contrato.

No cumple. *Presenta documentación a Orden 189 - IF-2021-123159479-APN-GLCYC#AGP páginas 2 a 196 y a Orden 190 - IF-2021-123163602-APN-GLCYC#AGP páginas 1 a 120, de las cuales no se demuestra la competencia técnica de la empresa ROHDE NIELSEN A/S SUC.ARGENTINA, ya que las constancias presentadas a Orden 190 - IF-2021-123163602-APNGLCYC# AGP páginas 1 a 10 y 21 a 28 no demuestran la capacidad requerida de remover los volúmenes de material de acuerdo a lo establecido en el Articulo 3.1 j) del Pliego de Bases y Condiciones y la Respuesta 19 de la Circular Aclaratoria III, y las constancias presentadas a Orden 190 - IF-2021-123163602-APN-GLCYC#AGP páginas 11 a 20 y 29 a 120 no se refieren a obras ejecutadas en los últimos 5 años. La "conciliación del importe total de la cartera de pedidos y el importe total del trabajo neto en curso" presentada a Orden 189 - IF-2021-123159479-APN-GLCYC#AGP pagina 2 a 196 no representa una constancia fehaciente de los trabajos ejecutados, de acuerdo a lo mencionado más abajo...*

Cabe remarcar que por NO-2022-12565193-APN-GIYP#AGP, adjunta como archivo embebido, se consultó a la Gerencia de Administración y Finanzas la validez del documento administrativo que soporta la realización de las obras de dragado presentadas por los oferentes. Al respecto dicha instancia, a través de NO-2022-12816130-APN-GAFYRRHH#AGP, la cual se adjunta como archivo embebido, informó lo siguiente:

En el caso de Rohde Nielsen A/S, se presentan:

- cartas informativas y de recomendación por obras efectuadas por sus clientes (en idioma original y traducidas) por obras ya finalizadas; cuestionarios de satisfacción de clientes y cartas de agradecimiento de finalización de obra (en idioma original y traducidas).

- una "conciliación del importe total de la cartera de pedidos y el importe total del trabajo neto en curso". La comprobación, se detalla en el informe del auditor Turan Ramazan, comprueba que "la especificación del informe de proyectos de Rohde Nielsen A/S, periodo 1° de diciembre 2020 – 30 de noviembre 2021, en el que se mencionan los nombres de los clientes y las cantidades e importes dragados, se concilian con las declaraciones de Rohde Nielsen NS, denominadas 'Factura' ". También expresa que "los procedimientos anteriores no constituyen una auditoría ni una revisión de acuerdo con las normas internacionales de auditoría […] por lo que no expresamos ninguna garantía con respecto a la obra neta en curso o a la cartera de pedidos en los libros de Rhode Nielsen A/S".

En archivo adjunto, como "Archivos de Trabajo", se encuentra incluida la información detallada en el

informe del auditor.

De dicho detalle se desprende que se registran 63 operaciones, todas las cuales se encuentran datadas con fecha 30/11/2020. Las operaciones corresponden a distintos clientes y países, sin embargo, la carga impositiva informada en el total VAT / GST (en el original) o VAT / IBS (en traducción), corresponden a la tasa de IVA exigible en Dinamarca, -25%-, aun cuando las operaciones detalladas se sitúen en otras locaciones, cuya tasa impositiva difiere, según sea el país al que corresponda la operación. Por otra parte, el número de factura se corresponde -con la incorporación de un dígito- con el número de proyecto, por lo que no existiría una numeración continua de comprobantes sino un registro relacionado con la orden de trabajo correspondiente."

Por lo anterior, se concluye:

1. Desde el punto de vista técnico, el Oferente ***NO CUMPLE*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo mencionado en el Artículo 3.1 a), h), i) y j).*

2. Cabe destacar que el oferente manifiesta la intención de tramitar algunos de los equipos como de bandera nacional.

3. De acuerdo a lo solicitado en Nota NO-2017-15502518-APN-AGP#MTR, se informa que se encuentran en ejecución la obra "Mantenimiento en Boyas, Balizas y Spars de la Vía Navegable Troncal", tramitado por EX-2021-76843425- -APN-MEG#AGP, Contrato fecha 29/09/2021, contratada con la Empresa EMEPA S.A. miembro de la UTE Oferente, la cual hasta la fecha no presenta inconvenientes.

4) Oferta BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Artículo 3.1 a) *Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de acuerdo a lo señalado en el ARTÍCULO 10° - del presente Pliego.*

No cumple. *Presenta Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 265 a 287. En la memoria descriptiva, menciona plazos de presentación de documentación distintos a los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, no desarrolla el cálculo de producción de los diferentes equipos de dragado en los distintos sectores, y en el plan de trabajos no indica cantidades físicas o porcentajes a ejecutar en cada uno de los ítems.*

Artículo 3.1 b) *Certificado de Visita: Suscripto por personal de la Gerencia de Compras y Contrataciones.*

Cumple*, según Certificado a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 259 a 260.*

Artículo 3.1 e) *Un listado del personal profesional, técnico y especializado que se desempeñe en la firma Oferente en relación de dependencia, contratado o con cualquier otra forma de relación laboral, acorde a la legislación o normativa vigente, que participará de la obra.*

No cumple. *Presenta listado a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, página 289, el cual no incluye al Representante Técnico, Responsable en Seguridad e Higiene ni Responsable Ambiental. Asimismo, solo hace una mención al personal a incorporar de acuerdo al Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Memoria Descriptiva.*

Artículo 3.1 f) *Representante Técnico: Deberá acreditar una experiencia no menor a 10 años en obras de dragado de grandes volúmenes en puertos y vías navegables.*

Cumple*, según documentación a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 318 a 326.*

Artículo 3.1 g) *Currículum Vitae firmado de los profesionales y técnicos que tendrán a su cargo las funciones principales en la ejecución de la obra. Los profesionales que ejerzan funciones de Representante Técnico, responsables de Higiene y Seguridad, control Ambiental y cualquier otra profesión que requiera habilitación profesional, actividad reservada y matriculación deberá ser ejercida por profesionales habilitados en la República Argentina, con título y matrícula vigente a nivel nacional.*

No cumple, *Presenta Currículum Vitae sin la firma del personal a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 290 a 316. Asimismo, no presenta Currículum Vitae de algún Responsable en Seguridad e Higiene ni Responsable Ambiental.*

Artículo 3.1 h) *Un certificado o documento que acredite la disponibilidad de los equipos que se requieren según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Impacto Ambiental y que el Oferente se compromete a utilizar en la obra de acuerdo a su análisis y Memoria Descriptiva. En el caso de no ser equipos propios del Oferente, deberá presentar una Carta de Intención de Compra y/u Orden de Compra o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento refrendado ante escribano público y legalizado ante el correspondiente Colegio, donde conste que está a su disposición la utilización durante todo el plazo de la presente obra.*

Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

No cumple. *Presenta compromisos a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 344 a 345, pero no presenta disponibilidad de la draga WATERWAY.*

Artículo 3.1 i) *Información técnica sobre los equipos de dragado y auxiliares propuestos para la ejecución de los trabajos. Certificados de clasificación cuando así corresponda. Documentación fotográfica y gráfica respaldatoria. Si los certificados son emitidos en el exterior deberán estar apostillados en el país de origen de acuerdo con las normas internacionales vigentes.*

No cumple. *Presenta documentación a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP, páginas 328 a 343, la cual no se encuentra traducida al idioma español, y no presenta información técnica de los equipos auxiliares.*

Artículo 3.1 j) *Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias (órdenes de compra, contratos, y/o facturas) que acrediten en forma fehaciente la realización de obras de dragado*

para organismos públicos y/o empresas privadas, las que deben encontrarse finalizadas y acreditar tal situación, de equivalentes características técnicas a lo licitado; las que para ser consideradas válidas serán referidas en los últimos CINCO (5) años. Estas constancias deberán demostrar la capacidad del oferente respecto al volumen de sedimentos a extraer en el presente llamado, por lo que deberán sumar un volumen mínimo anual equivalente al promedio anual VEINTISEIS MILLONES DE METROS CÚBICOS (26.000.000 m3). Se deja establecido que esta Administración entiende como trabajos equivalentes o idénticas características técnicas a los que se concursan a las obras de dragado con equipos de características similares a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. El valor de los antecedentes de obras deberá estar actualizado por el Oferente mediante el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General (ICC) del INDEC. En el caso de ser obras en el exterior su precio deberá estar expresado en Dólares Estadounidenses a fecha original del contrato.

No cumple. *Presenta documentación a Orden 195 - IF-2021-123202700-APN-GLCYC#AGP páginas 183 a 248, la cual no demuestra los requisitos establecidos en el artículo 3.1 j) del Pliego de Bases y Condiciones, o bien, no se encuentra traducido al idioma Español.*

Cabe remarcar que por NO-2022-12565193-APN-GIYP#AGP, adjunta como archivo embebido, se consultó a la Gerencia de Administración y Finanzas la validez del documento administrativo que soporta la realización de las obras de dragado presentadas por los oferentes. Al respecto dicha instancia, a través de NO-2022-12816130-APN-GAFYRRHH#AGP, la cual se adjunta como archivo embebido, informó lo siguiente:

"Presenta certificados de terminación de obra en sus idiomas de origen; contrato por LP 1/2017: Obra de Dragado de profundización y mantenimiento de los canales del Río de la Plata entre el Km 37 y el Km 0 del Río Uruguay."

Por lo anterior, se concluye:

1. Desde el punto de vista técnico, el Oferente ***NO CUMPLE*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo mencionado en el Artículo 3.1 a), e) g) h) i) y j).*

2. Cabe destacar que el oferente manifiesta la intención de tramitar algunos de los equipos como de bandera nacional.

3. De acuerdo a lo solicitado en Nota NO-2017-15502518-APN-AGP#MTR, se informa que esta instancia no se han realizado contrataciones recientes con la empresa Oferente.

Que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, mediante Nota NO-2022-09914533-APN-GG#AGP, agregada a orden 215, le solicitó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que efectúe el análisis de los Estados Contables de las firmas 1- UT DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. –CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. – UNION TRANSITORIA 2- COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. 3- ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA – EMEPA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA 4- BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA, indicando, asimismo, si dichos Estados Contables se encuentran confeccionados de acuerdo a la normativa vigente, e

informe si las mismas presentan incumplimientos ante esta Administración.

Que, mediante Nota NO-2022-12847186-APN-GAFYRRHH#AGP, agregada a orden 216, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS efectuó el análisis de su competencia el cual se transcribe a continuación en su parte pertinente para mejor proveer:

¨4. INFORME PROFESIONAL:

SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS:

La UTE integrada por DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. y SERVIMAGNUS S.A. presenta sus Estados Contables cerrados el 31/12/2020. Según dichos Estados, la Liquidez Corriente arroja un coeficiente de 1,11 lo cual implica que la UTE posee fluidez para atender las obligaciones en el corto plazo. La rentabilidad del ejercicio arrojó un resultado positivo del 6%.

Respecto del Índice de Endeudamiento, el mismo arroja un valor de 1,10, lo cual indica que la UTE puede hacer frente a sus deudas con su Patrimonio Neto.

De lo descripto anteriormente, podemos concluir que la UTE integrada por DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. - DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. Y SERVIMAGNUS S.A., a la fecha de sus Estados Contables, presenta una situación económica buena, una solvencia total de 1,76 y un bajo grado de endeudamiento.

Se aclara que el Área de Cuentas a Cobrar ha informado que la UTE no se encuentra inscripta como usuario de esta Administración.

La Empresa COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. presenta sus Estados Contables cerrados el 31/12/2020. Según dichos Estados, la Liquidez Corriente arroja un coeficiente de 0,95 lo cual implica que la sociedad podría poseer cierta dificultad de fluidez para atender las obligaciones en el corto plazo. La rentabilidad del ejercicio arrojó un resultado negativo del 39%.

Respecto del Índice de Endeudamiento, el mismo arroja un valor de 2,03, lo cual indica que las deudas de la Sociedad en relación con su Patrimonio Neto, son algo elevadas.

De lo descripto anteriormente, podemos concluir que la Empresa COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. a la fecha de sus Estados Contables, a pesar de arrojar un resultado negativo, presenta una situación económica buena, una solvencia total de 1,49 y un grado de endeudamiento algo elevado.

Se aclara que el Área de Cuentas a Cobrar ha informado que la empresa COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. no posee deuda alguna con esta Administración.

La Empresa ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA presenta sus Estados Contables cerrados el 31/12/2020.

Según dichos Estados, la Liquidez Corriente arroja un coeficiente de 3,76 lo cual implica que la sociedad

posee fluidez para atender las obligaciones en el corto plazo. La rentabilidad del ejercicio arrojó un resultado positivo del 6%.

Respecto del Índice de Endeudamiento, el mismo arroja un valor de 0,40, lo cual indica que las deudas de la Sociedad en relación con su Patrimonio Neto, son acordes con la actividad de la empresa.

De lo descripto anteriormente, podemos concluir que la Empresa ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA a la fecha de sus Estados Contables, presenta una situación económica buena, una solvencia total de 2,78 y un bajo grado de endeudamiento.

Se aclara que el Área de Cuentas a Cobrar ha informado que la empresa ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA no se encuentra inscripta como usuario de esta Administración.

La Empresa EMEPA S.A. presenta sus Estados Contables cerrados el 30/06/2021. Según dichos Estados, la Liquidez Corriente arroja un coeficiente de 2,92 lo cual implica que la sociedad posee fluidez para atender las obligaciones en el corto plazo. La rentabilidad del ejercicio arrojó un resultado positivo del 59%.

Respecto del Índice de Endeudamiento, el mismo arroja un valor de 0,19, lo cual indica que las deudas de la Sociedad en relación con su Patrimonio Neto, son acordes con la actividad de la empresa.

De lo descripto anteriormente, podemos concluir que la Empresa EMEPA S.A. a la fecha de sus Estados Contables, presenta una situación económica buena, una solvencia total de 1,68 y un bajo grado de endeudamiento.

Se aclara que el Área de Cuentas a Cobrar ha informado que la empresa EMEPA S.A. no se encuentra inscripta como usuario de esta Administración.

Asimismo, se cumple en aclarar, que las empresas ROHDE NIELSEN A/S SUC. ARGENTINA y EMEPA S.A. han conformado una UTE (Unión Transitoria de Empresas) por la que no han presentado información contable consolidada. A los fines del presente análisis se han calculado los índices financieros en base a los Estados Contables de cada una de las Sociedades que participan de ella.

La Empresa BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA presenta sus Estados Contables cerrados el 31/12/2020. Según dichos Estados, la Liquidez Corriente arroja un coeficiente de 2,35 lo cual implica que la sociedad posee fluidez para atender las obligaciones en el corto plazo. La rentabilidad del ejercicio arrojó un resultado negativo del 133%.

Respecto del Índice de Endeudamiento, el mismo arroja un valor de 6,76, lo cual indica que las deudas de la Sociedad en relación con su Patrimonio Neto, son muy elevadas.

De lo descripto anteriormente, podemos concluir que la Empresa BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA a la fecha de sus Estados Contables, presenta un resultado negativo, una situación económica expuesta en el mediano plazo, una solvencia total de 1,07 y un grado de endeudamiento muy elevado.

Se aclara que el Área de Cuentas a Cobrar ha informado que la empresa BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA no posee deuda alguna con esta Administración. ¨

Que mediante informe gráfico N°IF-2022-13562016-APN-GG#AGP, obrante a orden 217, se agrega comprobante de la consulta web AFIP – "CONSULTA PROVEEDORES DEL ESTADO" efectuada en el marco de la Resolución General AFIP 4164/17, del cual surge que la firma COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. no presenta incumplimientos ante esa Administración Federal.

Que mediante Expediente EX-2021-123581666-APN-DGDYD#JGM, vinculado como Informe Gráfico N° IF-2021-124047670-APN-GLCYC#AGP en el orden N° 200 a las actuaciones por las que tramita la contratación de marras, la firma oferente N° 3 ROHDE NIELSEN A/S SUCURSAL ARGENTINA – EMEPA S.A. UNIÓN TRANSITORIA, efectúa una presentación formulando consideraciones respecto de las firmas oferentes N° 1, 2 y 4.

Que mediante el expediente EX 2022-124870215-APN-MEG#AGP, vinculado en tramitación conjunta en las actuaciones por las que tramita la contratación de marras, la firma oferente N° 1 DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. - DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. – CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. -UNION TRANSITORIA, efectúa una presentación formulando consideraciones respecto de la oferta N° 2.

Que al respecto, y a los fines de su consideración, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen de su competencia mediante IF-2022-13287942-APN-GAJU#AGP.

Que, analizada la totalidad de las actuaciones, se da por concluida la intervención de esta COMISIÓN DE PREADJUDICACION, entendiendo que la contratación se halla en condiciones de proseguir con su trámite, de conformidad con el consejo que se proporciona a continuación, dejándose constancia que por el área que corresponda se deberá actualizar la documentación que se halle vencida previa a la adjudicación correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, y considerando que los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no surjan elementos de juicio que desvirtúen su valor, esta COMISIÓN DE PREADJUDICACION, designada mediante RESOL-2021-189-APN-AGP#MTR de fecha 23 de Noviembre de 2021, ACONSEJA:

CALIFICAR a la firma N° 2 COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DRAGADOS S.A. (CUIT N° 30-68301325-7) para la Apertura del sobre N° 2 correspondiente a la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL" por ÚNICA OFERTA VÁLIDA y AJUSTARSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que rige la contratación en trato.

NO CALIFICAR a la firma N° 1 DREDGING INTERNATIONAL NV SUC. ARG. – DREDGING INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. - CCCC SHANGHAI DREDGING CO. SUC. ARG. – SERVIMAGNUS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (en formación) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 h) ¨Disponibilidad de Equipos¨ y j) ¨Competencia Técnica¨ del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las

actuaciones por las que tramita la presente contratación.

NO CALIFICAR a la firma N° 3 ROHDE NIELSEN A/S SUCURSAL ARGENTINA – EMEPA S.A. UNIÓN TRANSITORIA (en formación) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 a) ¨Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva¨, h) ¨Disponibilidad de Equipos¨, i) ¨Información Técnica sobre equipos¨ y j) ¨Competencia Técnica¨ del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las actuaciones por las que tramita la presente contratación.

NO CALIFICAR a la firma N° 4 BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-62868859-8) para la Apertura del sobre N° 2 por oferta INADMISIBLE debido al incumplimiento del Artículo 3.1 a) ¨Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva¨, e) ¨Listado de Personal¨, g) ¨Curriculum Vitae de Profesionales y Técnicos¨, h) ¨Disponibilidad de Equipos¨, i) ¨Información Técnica sobre equipos¨ y j) ¨Competencia Técnica¨ del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado por el Área Técnica en su Informe de firma conjunta N° IF-2022-13263647-APN-GIYP#AGP en el orden 210 de las actuaciones por las que tramita la presente contratación.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.11 18:39:24 -03:00

Juan Ignacio Devincenzi
Asesor
Gerencia General AGP
Administración General de Puertos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.11 18:40:44 -03:00

Pablo Esteban Sofio
Asesor
Gerencia General AGP
Administración General de Puertos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.11 18:49:10 -03:00

Fernanda Beltrán
Asesora
Gerencia General AGP
Administración General de Puertos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.11 18:49:12 -03:00